



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 604

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Comisión Permanente de Gobernación, estima procedente que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la validez del contenido del Acta de Cabildo correspondiente a la Sesión Extraordinaria de fecha veintidós de abril de dos mil catorce, en la que el cuerpo colegiado Municipal de San Pablo Cuatro Venados, Zaachila, Oaxaca, efectuó el procedimiento a que se refiere el artículo 34, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, al aceptar la renuncia del ciudadano Enrique Luis López, y la designación del ciudadano Feliciano López López, como Regidor de Hacienda del citado ayuntamiento, por el periodo comprendido del veinticuatro de abril de dos mil catorce al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de San Pablo Cuatro Venados, Zaachila, Oaxaca, así como al Secretario General de Gobierno y al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Titular de la Auditoría Superior del Estado; y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 604

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 14 de agosto de 2014.

**DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE.**

**DIP. REMEDIOS ZONIA LÓPEZ CRUZ
VICEPRESIDENTE.**

**DIP. EDITH YOLANDA LÓPEZ VELASCO
SECRETARIA.**

**DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL
SECRETARIO.**

**DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ.
SECRETARIA.**